



Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-031073 Id: 784837
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL,
LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: PROCURADURIA - MARIANO SEBASTIAN OJEDA
MARTINEZ y Otros...
Fecha: 11-06-2026 15:02:15
Folios: 3

Bogotá D.C.

Doctor
MARIANO SEBASTIÁN OJEDA MARTINEZ
Asesor Grado 19
Procuraduría Regional Instrucción Cesar
msojeda@procuraduria.gov.co
regional.cesar@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)

Referencia: E-2025-028816/IUCP-2025-3920167 – ID 483809

Respetado Dr. Ojeda,

Reciba un cordial saludo.

El Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos del Ministerio del Interior, comedidamente procede a dar respuesta de fondo a requerimiento con radicado No. **2025-1-002000-006204** e ID control **483809** de fecha **30 de enero 2025 (anexo 1)**, el cual contiene oficio **PRIC-95018** de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar identificado con radicado No. **IUS-E-2025-028816/IUCP-2025-3920167** de fecha **24 de enero de 2025 (anexo 2)**, por medio del cual se informa lo siguiente:

"En atención a lo anterior, me permito informarles que hemos recibido copia del acuerdo firmado por el Ministerio del Interior, la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Valledupar, entre otros, con fecha 22 de diciembre cuyo objeto es para garantizar los derechos fundamentales del pueblo Arhuaco, estableciendo unos compromisos con fechas definidas. Por consiguiente, les solicitamos:

1. Informar a este despacho si el Viceministerio del Interior convocó a las entidades nacionales a presentar las acciones adelantadas para el cumplimiento de los derechos fundamentales en favor del pueblo Arhuaco. Si no hizo la convocatoria, informar los motivos. Si la hizo, indicar de las entidades convocadas cuales no respondieron.

2. Informar a este despacho si la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías concertó la agenda interinstitucional para la construcción de una ruta con la



Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-031073 Id: 784837
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL,
LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: PROCURADURIA - MARIANO SEBASTIAN OJEDA
MARTINEZ y Otros...
Fecha: 11-06-2026 15:02:15
Folios: 3

Confederación Indígena Tayrona (CIT) y las diferentes representaciones del pueblo Arhuaco. Si no concertó la agenda informar los motivos.

3. Informar a este despacho si la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Valledupar se reunió con la confederación Indígena Tayrona (CIT) y la diferentes representaciones del pueblo Arhuaco. Si no lo hizo informar los motivos”.

En virtud de lo requerido, es pertinente señalar que, en el marco del cumplimiento de la Sentencia SU-419 de 2024, el Ministerio del Interior ha emitido comunicaciones institucionales relacionadas con el análisis de las propuestas presentadas por los distintos sectores del Pueblo Arhuaco y la generación de escenarios de diálogo, entre ellas las respuestas emitidas mediante radicado No. **2025-2-002100-057193** e ID Control **670396 (anexo 3)** y radicado No. **2025-2-002100-058313** e ID Control **673067 (anexo 4)**, en las cuales se ha reiterado el rol institucional de facilitación y acompañamiento, la necesidad de contar con condiciones de participación amplia y equilibrada entre los distintos sectores del pueblo, y la importancia de avanzar hacia una ruta consensuada que permita la implementación de escenarios de diálogo en el marco del respeto por la autonomía y el gobierno propio.

El Ministerio del Interior reconoce y respeta el Derecho Propio, las reglas internas, los usos, costumbres y la autonomía de las comunidades indígenas para la toma de decisiones y la resolución de sus asuntos colectivos. En esa medida, la participación institucional de esta dependencia es de carácter facilitador, acompañante y mediador, sin sustituir la autodeterminación de los pueblos ni sus mecanismos de gobierno propio.

En ese sentido, este Viceministerio reitera su disposición para acompañar, facilitar espacios interinstitucionales de diálogo y apoyar procesos de articulación cuando así sea requerido por las comunidades y las entidades competentes. No obstante, se precisa que la convocatoria de dichos espacios deberá garantizar condiciones de participación amplia, equilibrada y representativa de los distintos sectores del Pueblo Arhuaco, en respeto de su autonomía y de los principios de no injerencia, evitando cualquier actuación que pueda incidir en las dinámicas propias de gobierno indígena o generar desequilibrios entre las partes.

Finalmente, es importante precisar que el Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos se encuentra presto a escuchar a las partes y a facilitar la resolución de controversias, en caso de requerirse dentro del ámbito de sus funciones, bajo el respeto a los usos, costumbres y la autodeterminación de los pueblos indígenas.



Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-031073 Id: 784837
Remitente: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL,
LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS
Destinatario: PROCURADURIA - MARIANO SEBASTIAN OJEDA
MARTINEZ y Otros...
Fecha: 11-06-2026 15:02:15
Folios: 3

Para su conocimiento y fines pertinentes, a continuación, se enlistan los documentos adjuntos que acompañan la presente comunicación:

Anexo 1	requerimiento con radicado No. 2025-1-002000-006204 e ID control 483809 de fecha 30 de enero 2025
Anexo 2	oficio PRIC-95018 de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar identificado con radicado No. IUS-E-2025-028816/IUCP-2025-3920167 de fecha 24 de enero de 2025
Anexo 3	Oficio identificado con radicado No. 2025-2-002100-057193 e ID Control 670396
Anexo 4	Oficio identificado con radicado No. 2025-2-002100-058313 e ID Control 673067

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,

H. GABRIEL RONDÓN OLAVE

Viceministro para el Diálogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Extraído del gestor documental "ControlDoc".

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Revisó: Gabriela Araque García – Abogada Seguimiento Judicial Dirección de Asuntos indígenas, Rom Y M.

Aprobó: Sergio Garzón S. – Coord Jurídico - Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos



Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 15:09

Para Msojeda@procuraduria.gov.co <msojeda@procuraduria.gov.co>; regional.cesar@procuraduria.gov.co <regional.cesar@procuraduria.gov.co>

CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (735 KB)

ID 784837 REQ. E-2025-028816.pdf; AdjuntosDoc_784837.zip;

Doctor

MARIANO SEBASTIÁN OJEDA MARTINEZ

Asesor Grado 19

Procuraduría Regional Instrucción Cesar

msojeda@procuraduria.gov.co

Regional.cesar@procuraduria.gov.co

Asunto: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT).

Referencia: E-2025-028816/IUCP-2025-3920167 – ID 483809

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-031073** e ID control **784837** con fecha de **11 de junio de 2026**, mediante el cual se brindó respuesta de fondo con radicado No. **2025-1-002000-006204** e ID control **483809** de fecha **30 de enero de 2025**, el cual contiene oficio PRIC-95018 de la Procuraduría Regional de Instrucción Cesar identificado con radicado No. **IUS E- 2025-028816/IUCP-2025-3920167** de fecha **24 de enero de 2025**.

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior



Outlook

Retransmitido: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 15:09

Para Msojeda@procuraduria.gov.co <msojeda@procuraduria.gov.co>; regional.cesar@procuraduria.gov.co <regional.cesar@procuraduria.gov.co>

 1 archivo adjunto (23 KB)

Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT);

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

Msojeda@procuraduria.gov.co ([msojeda@procuraduria.gov.co](mailto:Msojeda@procuraduria.gov.co)).

regional.cesar@procuraduria.gov.co (regional.cesar@procuraduria.gov.co).

Asunto: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)



Outlook

Entregado: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 15:11

Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (756 KB)

Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Roquelina Sabis Blanco Moscarella \(roquelina.blanco@mininterior.gov.co\)](mailto:roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)



Outlook

Entregado: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Vie 12/06/2026 15:11

Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (756 KB)

Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT);

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificacionesdireccionindigenas \(notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co\)](mailto:notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Contestación a requerimiento referente al cumplimiento del acta de acuerdo del 22 de diciembre de 2024 con la Confederación Indígena del Tayrona (CIT)



Interior



Al responder cite Radicado 2025-1-002000-006204 Id: 483809

Folios: 2 Fecha: 30/01/2025 13:34:09

Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS

Remitente: PROCURADURIA - MARIANO SEBASTIAN OJEDA MARTINEZ

Destinatario: DESPACHO VICEMINISTRO PARA EL DIALOGO SOCIAL, LA IGUALDAD Y LOS DERECHOS HUMANOS

FECH4

PARA: VICEPARTIDIRDH MESA DE ENTRADA
CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA - MARIANO SEBASTIAN OJEDA MARTINEZ

ASUNTO: ACTUACION PREVENTIVA

DETALLE:

No suele recibir correo electrónico de msojeda@procuraduria.gov.co. Por qué es esto importante<<https://aka.ms/LearnAboutSenderIdentification>>

[cid:image001.png@01DB726F.EB21D180]

Mariano Sebastian Ojeda Martinez

Asesor Grado 19

Procuraduria Regional Instrucción Cesar

msojeda@procuraduria.gov.co<mailto:%20msojeda@procuraduria.gov.co>

PBX: +57 601 587-8750 Ext IP: 56116

Línea Gratuita Nacional : 01 8000 940 808

Cra. 5ª. # 15 - 80, Valledupar, Cód. postal 110321



Valledupar, 24 de enero de 2025

Oficio PRIC-95018

(Al responder favor citar este número)

Doctor
GABRIEL RONDÓN OLAVE
Viceministro para el Dialogo Social
Ministerio del Interior
Carrera 8 # 7 – 83
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Bogotá D. C.

Doctora
ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA
Directora
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías
Ministerio del Interior
Carrera 13 # 75 – 58, 1 piso
servicioalciudadano@mininterior.gov.co
Bogotá D. C.

Doctora
ELVIA MILENA SANJUÁN DÁVILA
Gobernadora
Departamento del Cesar
Edificio Alfonso López Michelsen — Piso 2
contactenos@cesar.gov.co
Ciudad

Doctor
ERNESTO MIGUEL OROZCO DURÁN
Alcalde
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
contactenos@valledupar-cesar.gov.co
Carrera 5 No. 15-69
Ciudad

Asunto: Solicitud de información cumplimiento acta de acuerdo del 22 diciembre de 2024.

Referencia: Actuación Preventiva

Radicado: IUS-E-2025-028816/IUCP-2025-3920167

Respetados doctores,

Con deferencia me dirijo a ustedes, tomando como fundamento lo establecido en el artículo 277 de la Constitución Política de Colombia, así como el artículo 21 del Decreto 1851 de 2021, a través del cual se adiciono el artículo 75 B al Decreto Ley 262 de 2000, donde se indica en su numeral 2° que corresponde a las Procuradurías Regionales, Intervenir ante las autoridades, cuando sea necesario para defender el orden jurídico, el



patrimonio público o las garantías y derechos fundamentales, sociales, económicos, culturales, colectivos o del ambiente, así como los derechos de las minorías étnicas.

En atención a lo anterior, me permito informarles que hemos recibido copia del acuerdo firmado por el Ministerio del Interior, la Gobernación del Cesar y la Alcaldía Municipal de Valledupar, entre otros, con fecha 22 de diciembre cuyo objeto es para garantizar los derechos fundamentales del pueblo Arhuaco estableciendo unos compromisos con fecha definidas. Por consiguiente, les solicitamos:

1. Informar a este despacho si el Viceministerio del Interior convocó a las entidades nacionales a presentar las acciones adelantadas para el cumplimiento de los derechos fundamentales en favor del pueblo arhuaco. Si no hizo la convocatoria, informar los motivos. Si la hizo, indicar de las entidades convocadas cuales no respondieron.
2. Informar a este despacho si la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías concertó la agenda interinstitucional para la construcción de una ruta con la Confederación Indígena Tayrona (CIT) y las diferentes representaciones del pueblo arhuaco. Si no concertó la agenda informar los motivos.
3. Informar a este despacho si la Gobernación del Cesar y la Alcaldía de Valledupar se reunió con la Confederación Indígena Tayrona (CIT) y las diferentes representaciones del pueblo arhuaco. Si no lo hizo informar los motivos.

Por lo anterior, y en ejercicio de la función preventiva que a este órgano de control le atribuye el artículo 277 de la Constitución Política, así como lo dispuesto en la norma citada inicialmente, me permito solicitar nos comunique sobre las gestiones adelantadas por las entidades citadas. El informe deberá ser remitido a la Procuraduría Regional de Instrucción del Cesar en un plazo único e improrrogable de cinco (05) días contados a partir del recibido de esta comunicación, debiendo enviar lo solicitado a los emails, regional.cesar@procuraduria.gov.co, msojeda@procuraduria.gov.co, y al remitente al confederaciónindigena@gmail.com. no obstante recordar lo establecido en el artículo 39 No. 8 ley 1952 de 2019, **advirtiendo que la omisión, retardo o no entrega en debida forma de la información solicitada constituye falta disciplinaria**

Es importante precisar que este es un requerimiento de carácter preventivo, que no implica el aval, coadministración o intromisión en la gestión administrativa a su cargo.

Atentamente,


MIGUEL ANGEL ROCHA CUELLO
Procurador Regional de Instrucción del Cesar

MARC/msom.



Bogotá, D. C.

Señores

Se identifican como AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO ARHUACO

KANKURWAS NUMAKA Y SEYKUMUKE

Territorio Ancestral Arhuaco

autoridadesdelpuebloarhuaco@gmail.com

Asunto: Respuesta a comunicación del 29 de octubre de 2025 – Presentación de la Ruta General para la Resolución del Conflicto Intraétnico del Pueblo Arhuaco en el marco de la Sentencia SU-419 de 2024

Respetadas autoridades,

En nombre del Ministerio del Interior y, en particular, del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos, reciban un respetuoso saludo.

El 29 de octubre de 2025, las autoridades tradicionales de las Kankurwas NUMAKA y SEYKUMUKE ustedes presentaron al Ministerio del Interior un documento titulado "*Ruta General para la Resolución del Conflicto Intraétnico en el Pueblo Arhuaco en el marco de la SU-419 de la Corte Constitucional*", suscrito por Mamos, comisarios y cabildos del territorio ancestral.

En dicho documento se recuerda el carácter imperativo de la Sentencia SU-419 de 2024, que ordena al Estado garantizar condiciones materiales para que los Mamos se reúnan y adopten decisiones sin interferencias, con el fin de restablecer la autonomía, identidad e integridad étnica y cultural del Pueblo Arhuaco. Se fundamenta la Ruta presentada en la Ley de Origen, destacando principios como: Tanmezari (tranquilidad), Rimasayamu (diálogo en armonía), Renokwamu (entendimiento) y Sakuku Unkunimaku (autogobernarse).

Se plantea la necesidad urgente de restablecer la armonía en los 60 asentamientos del Pueblo Arhuaco, ubicados en la parte alta, media y baja de la Sierra Nevada de Santa Marta. Se propone una Ruta de cinco momentos, que incluye: (i.) Firma de un acuerdo entre las partes y garantes; (ii.) Instalación de una Mesa de Diálogo para superar el conflicto; (iii.) Encuentros de armonización;



(iv.) Encuentro de Mamos y autoridades en el territorio Arhuaco; (v.) Gran Asamblea General "Ingwi Nikuma Duna Minana" con el fin de restablecer el gobierno propio.

Se solicita al Ministerio del Interior asumir la responsabilidad de generar condiciones de confianza, diálogo y garantías, proponiendo como fecha inicial el 1 de noviembre de 2025 para realizar el primer momento en Valledupar y la comunidad de Gimain (Pueblo Bello), con participación del Ministerio Público como garante.

Este Ministerio reconoce que la Ruta presentada constituye:

- Una expresión autónoma del Pueblo Arhuaco, guiada por los Mamos de las Kankurwas NUMAKA y SEYKUMUKE, conforme al mandato constitucional de respeto por el derecho propio y la Ley de Origen.
- Un ejercicio legítimo de autogobierno, armonización y resolución interna de conflictos, en coherencia con la Sentencia SU-419 de 2024, que dispone que la solución del conflicto de gobernabilidad corresponde primordialmente a la comunidad y sus autoridades espirituales.
- Un aporte significativo para la estructuración de un mecanismo integral de diálogo, que deberá articularse con todas las autoridades y sectores del Pueblo Arhuaco, garantizando pluralidad y equilibrio.

El Viceministerio, actuando como Dirección Ad Hoc para el cumplimiento de la SU-419 de 2024, reafirma que su rol es Facilitar, no dirigir; Acompañar - no sustituir la autoridad espiritual; Garantizar condiciones materiales, no intervenir en decisiones propias del gobierno indígena.

El Ministerio del Interior recibe la ruta como una propuesta y la incorpora como insumo del plan de trabajo institucional para el cumplimiento de la SU-419 de 2024. Esto implica considerarla referente metodológico para la construcción de los escenarios de diálogo, armonización y encuentro de Mamos. Socializarla y ponerla en diálogo con otros sectores del Pueblo Arhuaco, garantizando respeto, equilibrio y no imposición. Ajustar los cronogramas de trabajo en consonancia con los cinco momentos propuestos.

El Ministerio del Interior informa que, en cumplimiento de la Sentencia SU-419 de 2024 y de los principios de respeto por la autonomía, la no injerencia y la acción sin daño, se encuentra a la espera de que los distintos sectores del Pueblo Arhuaco puedan avanzar hacia un acuerdo interno en torno a una ruta que



integre las visiones, preocupaciones y propuestas de todas las autoridades, Mamos, cabildos y comunidades del territorio. Solo a partir de una ruta que refleje la pluralidad interna del pueblo Iku, y que sea reconocida colectivamente como legítima, será posible para este Ministerio estructurar un acompañamiento que contribuya de manera efectiva a la armonización y al restablecimiento del gobierno propio, evitando favorecer unilateralmente a alguno de los sectores involucrados en el conflicto.

Atentamente,



H. GABRIEL RONDÓN OLAVE

Viceministro para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Ministerio del Interior

Proyectó: Mayoli Suárez Hernández – Abogada Viceministerio de Diálogo Social y los DH.
Revisó: Gabriela Araque - Abogada Seguimiento Judicial DAI.
Revisó: Sergio Garzón – Abogado Asesor Viceministerio de Diálogo Social y los DH.
Lucy Jeannette Bermúdez - Abogado Viceministerio de Diálogo Social y los DH.
Aprobó: Héctor Gabriel Rondón – Viceministro para el Diálogo Social y los DH.



Bogotá, D. C., 11 de diciembre de 2025.

Señores

**AUTORIDADES TRADICIONALES DEL PUEBLO ARHUACO
KANKURWAS NUMAKA Y SEYKUMUKE**

Territorio Ancestral Arhuaco

arhuaco.tayrona@gmail.com

Asunto: Respuesta a comunicación de 29 de octubre de 2025 – “Presentación de la Ruta General para la Resolución del Conflicto intraétnico en el Pueblo Arhuaco en el marco de la SU-419 de la Corte Constitucional”

Respetadas autoridades tradicionales,

En nombre del Ministerio del Interior y, en particular, del Viceministerio para el Diálogo Social y los Derechos Humanos en calidad de Dirección Ad Hoc para el cumplimiento de la Sentencia SU-419 de 2024, reciban un respetuoso saludo.

Este Viceministerio acusa recibo de su comunicación del 29 de octubre de 2025, mediante la cual presentan la Ruta General para la Resolución del Conflicto intraétnico del Pueblo Arhuaco y solicitan que el Ministerio del Interior genere espacios de confianza, diálogo y garantías para su desarrollo. La presente respuesta se emite conforme a los artículos 23 de la Constitución Política y 13 y siguientes de la Ley 1755 de 2015, así como dentro del marco funcional fijado por el Decreto Ley 2893 de 2011, el Decreto 714 de 2024 y las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-419 de 2024.

El Ministerio ha valorado la claridad con la que ustedes exponen la fundamentación espiritual, política y normativa de su propuesta, así como los principios del Kunsamu o Ley de Origen que orientan su planteamiento: Tanmezari (tranquilidad), Rimasayamu (diálogo en armonía), Renokwamu (entendimiento) y Sakuku Unkunimaku (autogobernarse). Estos principios son plenamente coherentes con el enfoque de la SU-419 de 2024, la cual dispuso que la solución al conflicto de gobernabilidad debe provenir, ante todo, de las autoridades espirituales del pueblo Iku y de los mecanismos propios que ustedes determinan para su armonización y buen vivir.

Con base en su escrito y en la “Hoja de Ruta para la Resolución y Armonización del Pueblo Arhuaco”, este Viceministerio destaca tres elementos centrales:



- Que la SU-419 de 2024 ordena al Ministerio del Interior, garantizar condiciones materiales para que los Mamos puedan deliberar sin injerencia de terceros internos o externos, protegiendo la autonomía y la integridad cultural del pueblo Arhuaco.
- Que la Ruta General propone cinco momentos esenciales:
 1. Suscripción de un acuerdo entre las partes en conflicto y los garantes.
 2. Instalación de una Mesa de Diálogo para superar el conflicto.
 3. Encuentro de armonización entre las partes-
 4. Encuentro de Mamos y autoridades en los territorios.
 5. Gran Asamblea General "Ingwi Nikuma Duna Minana" para restablecer formalmente el gobierno propio.
- Se solicita al Ministerio del Interior activar las garantías, apoyos logísticos y marcos de confianza necesarios para implementar esta Ruta, proponiendo como primer momento el 1º de noviembre de 2025.

El Ministerio del Interior reconoce que la Ruta General presentada constituye un ejercicio legítimo de autogobierno y armonización interna. Su propuesta es un instrumento valioso para la construcción de una salida autónoma al conflicto, en plena coherencia con el mandato constitucional de respeto a la diversidad étnica y cultural.

Sin embargo, tal como ha sido indicado en otras comunicaciones oficiales remitidas a distintos sectores del Pueblo Arhuaco, la SU-419 de 2024 exige que cualquier ruta, mecanismo o protocolo que pretenda implementarse en el marco de su cumplimiento responda a un acuerdo amplio, incluyente y construido entre todos los sectores del pueblo Iku, evitando que se generen percepciones de favorecimiento o exclusión que puedan profundizar la conflictividad existente.

En ese sentido, el Ministerio reconoce la importancia de su propuesta como un aporte esencial, pero también subraya la necesidad de continuar promoviendo un diálogo que integre a las demás autoridades, cabildos y sectores que han elevado comunicaciones, observaciones y posiciones jurídicas y espirituales en torno al mismo conflicto.

Ello significa que la Ruta General presentada será valorada como un insumo principal, pero no puede ser adoptada de manera exclusiva mientras no exista un marco consensuado que articule las visiones de todos los sectores involucrados.

3.1. ACOGIDA DE LA RUTA GENERAL PRESENTADA



El Ministerio del Interior incorpora la Ruta General al expediente del proceso de cumplimiento de la SU-419 de 2024 y la reconoce como una propuesta de alta relevancia espiritual y organizativa. Esta será utilizada como referencia para la estructuración de escenarios de diálogo y armonización, respetando siempre los principios de autonomía y de acción sin daño.

No obstante, y conforme al rol institucional definido por la Corte Constitucional, el Ministerio informa que continúa a la espera de que los distintos sectores del Pueblo Arhuaco logren avanzar hacia una ruta consensuada que incluya las diversas visiones existentes en el territorio, condición necesaria para activar un proceso integral y legítimo de implementación.

3.2. ESCENARIOS DE CONFIANZA, DIÁLOGO Y GARANTÍAS

El Viceministerio coincide en la necesidad de generar escenarios neutrales, seguros y respetuosos del derecho propio. En ese sentido:

- La Ruta presentada y que sea consensuada por los distintos sectores debe estar orientada por la definición espacios, particularmente los acuerdos de no injerencia, la mesa de resolución y los encuentros de armonización.
- Cualquier convocatoria se realizará únicamente cuando existan condiciones de participación equitativa entre todos los sectores, a fin de evitar afectaciones al equilibrio interno del pueblo Arhuaco.

3.3. SOBRE LA FECHA DEL PRIMER MOMENTO

El día 1º de noviembre de 2025 no pudo ser activado como fecha inicial debido a razones de coordinación logística y porque, en ese momento, persisten divergencias internas que hacían necesario avanzar previamente en un diálogo de aclaración y garantías mínimas entre las partes.

3.4. ACOMPAÑAMIENTO DEL MINISTERIO PÚBLICO

El Ministerio del Interior oficiará a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo para que actúen como garantes en los espacios que se convoquen, tal como ustedes lo solicitan.

3.5. ARTICULACIÓN CON OTRAS COMUNICACIONES DEL PUEBLO ARHUACO



Como es de amplio conocimiento, distintos sectores del pueblo Arhuaco han presentado rutas, observaciones y solicitudes sobre la forma de resolver el conflicto interno. Por ello, el Ministerio reitera:

- Ninguna ruta será adoptada mientras no cuente con la participación representativa de todos los sectores.
- Ningún documento metodológico será utilizado para invisibilizar a ninguna autoridad tradicional.
- El Ministerio continúa a la espera de que los sectores del pueblo Arhuaco logren acercarse en torno a una ruta integral, incluyente y respetuosa de la Ley de Origen.

Este Viceministerio reitera su disposición para continuar acompañando, con neutralidad institucional y respeto por la autonomía, los procesos de armonización interna del pueblo Arhuaco, conforme a los mandatos de la Constitución y de la Corte Constitucional.

Cordialmente,

H. GABRIEL RONDON OLAVE

Viceministros para el Diálogo Social y los Derechos Humanos

Proyectó: Mayoli Suárez Hernández - Abogada Viceministro para el Diálogo social y DH.
Revisó: Gabriela Araque - Abogada Seguimiento Judicial DAI.
Revisó: Sergio Garzón - Abogado Asesor Viceministerio de Diálogo Social y los DH.
Lucy Jeannette Bermúdez - Abogado Viceministerio de Diálogo Social y los DH.
Aprobó: Héctor Gabriel Rondón - Viceministro para el Diálogo Social y los DH.